

	<b>PROTOCOLOS DE GESTIÓN Y MANEJO DEL RIESGO PÚBLICO DE SEGURIDAD</b>		<b>CÓDIGO: 770.12.10-2</b>  <b>VERSIÓN: 01</b>  <b>FECHA: 21/04/2016</b>  <b>PÁGINA 1 DE 40</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>		
<b>ELABORÓ</b>		<b>REVISÓ</b>	<b>APROBO</b>
MESA DE AUTOCUIDADO		COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	SECRETARÍA GENERAL

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN  
INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**

**PROTOCOLOS DE GESTIÓN Y MANEJO DEL RIESGO PÚBLICO DE  
SEGURIDAD**

**MESA DE AUTOCUIDADO**

Dirección General  
 Secretaria General  
 Grupo de Gestión del Talento Humano  
 Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias  
 Dirección de Reparación  
 Subdirección de Reparación Colectiva  
 Subdirección de Reparación Individual  
 Fondo de Reparaciones  
 Subdirección de Valoración y Registro

	<b>PROTOCOLOS DE GESTIÓN Y MANEJO DEL RIESGO PÚBLICO DE SEGURIDAD</b>	<b>CÓDIGO:</b> <b>VERSIÓN: 01</b> <b>FECHA:</b> <b>PÁGINA 2 DE 40</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>	
<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>APROBO</b>
MESA DE AUTOCUIDADO	COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	SECRETARÍA GENERAL

## Contenido

Introducción.....	3
1. Objetivo general .....	4
2. Objetivos específicos .....	4
3. Estrategia de manejo del riesgo público de seguridad.....	4
3.1. Conocimiento de la dinámica de los riesgos. ....	5
3.1.2. Riesgo Público e Identificación de Amenazas. ....	6
3.1.3. Clasificación de los riesgos .....	7
3.1.4. Manejo del incidente de acuerdo a la clasificación .....	9
3.2. Responsabilidad Personal y Auto-Cuidado. ....	10
3.3. Comunicaciones y Reportes. ....	10
3.4. Capacitación en gestión del riesgo público de seguridad.....	11
3.5. Plan de Manejo de Crisis. ....	12
3.5.1. Comité de Crisis Directivo. ....	13
4. Protocolos de manejo de eventos de baja probabilidad y alto impacto.....	14
4.1. Secuestro. ....	14
4.2. Desaparición Forzada. ....	17
4.3. Extorsión contra la Unidad .....	18
4.4. Violencia Sexual.....	19
4.5. MAP – MUSE – AEI. ....	20
4.6. Homicidio. ....	23
5. ANEXO 1: CONTROL DE CAMBIOS.....	24
6. ANEXO 2: GLOSARIO.....	25

	<b>PROTOCOLOS DE GESTIÓN Y MANEJO DEL RIESGO PÚBLICO DE SEGURIDAD</b>	<b>CÓDIGO:</b> <b>VERSIÓN: 01</b> <b>FECHA:</b> <b>PÁGINA 3 DE 40</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>	
<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>APROBO</b>
MESA DE AUTOCUIDADO	COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	SECRETARÍA GENERAL

## Introducción

La Unidad para las Víctimas, acoge la resolución 002646 de 2008<sup>1</sup> por la cual identifica y reconoce la importancia de definir responsabilidades frente a la prevención y manejo de los riesgos. Por otro lado acoge lo dispuesto por el Decreto Único Reglamentario del Sector de la Inclusión Social y Reconciliación, 1084 de 2015, en el parágrafo del artículo 2.2.7.5.7., el cual establece que “las entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, gestionarán el desarrollo de estrategias y programas continuos de autocuidado y capacitación para los servidores públicos que orientan y atienden a las víctimas”.

Del mismo modo, acoge las recomendaciones establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, frente al diseño de estrategias de seguridad y protección:

*“se recomienda que en el marco de una estrategia institucional de seguridad para el talento humano y protección de las poblaciones con quienes se desarrollan las acciones de atención y reparación, se priorice la elaboración y apropiación de protocolos de seguridad, especialmente cuando se requiere adelantar actividades de campo o extramurales”.*<sup>2</sup>

Es así que la Unidad establece un protocolo y sus procedimientos *en la línea de manejo y gestión del riesgo público de seguridad*, inherentes al desarrollo de la misión institucional generando con ello acciones de prevención y mitigación frente a los riesgos del conflicto armado interno o la violencia generada por otro tipo de criminalidad.

Por tal razón la Unidad establece la **Política del Buen Cuidado**<sup>3</sup> a la que se suma el presente documento para prevenir y mitigar la posible afectación del personal de la entidad por incidentes de seguridad.

*“La Unidad establece la Política del Buen Cuidado, asumiendo como un principio de responsabilidad institucional que cuidar al personal a su servicio es una manera de garantizar el cumplimiento de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras.*

<sup>1</sup> Resolución No. 002646 de 2008 del Ministerio de la Protección Social actualmente Min Salud y Protección Social. Por la cual se establecen “disposiciones y se definen las responsabilidades de los diferentes actores sociales en cuanto a la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo, así como el estudio y determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional”

<sup>2</sup>Ministerio de Salud y Protección Social. Lineamientos para el desarrollo del talento humano en la atención a personas víctimas del conflicto armado. 2013

<sup>3</sup> Unidad para Atención y Reparación Integral a las Víctimas. Manual del Sistema Integrado de Gestión. V.4. 2015. En: [http://intranet.unidadvictimas.gov.co/images/SIG/procesos\\_caracterizados/Manual%20Sistema%20Integrado%20de%20Gestion%20v4.pdf](http://intranet.unidadvictimas.gov.co/images/SIG/procesos_caracterizados/Manual%20Sistema%20Integrado%20de%20Gestion%20v4.pdf)

	<b>PROTOCOLOS DE GESTIÓN Y MANEJO DEL RIESGO PÚBLICO DE SEGURIDAD</b>		CÓDIGO:
	PROCESO: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		VERSIÓN: 01 FECHA: PÁGINA 4 DE 40
<b>ELABORÓ</b>		<b>REVISÓ</b>	<b>APROBO</b>
MESA DE AUTOCUIDADO		COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	SECRETARÍA GENERAL

*Para la Unidad, cuidar es difundir que no se pueden eliminar los riesgos, imprevistos o emergencias derivadas de la situación de violencia y conflicto armado en el país, pero que sí se pueden cambiar los comportamientos para disminuir la exposición a estos. Cuidar es reconocer que es natural y posible agotarse emocional y físicamente cuando se trabaja con el sufrimiento humano. Cuidar es fortalecer una cultura preventiva que permita a todas y todos contribuir con la disminución de los riesgos. Cuidar es velar por la integridad y el buen nombre de la Unidad en todo el territorio nacional y en escenarios internacionales. Cuidar es resaltar la importancia del trabajo en equipo como herramienta para aliviar las cargas emocionales. Cuidar es ser consciente y fortalecer mi capacidad de ser gestor de mi cuidado y el de los demás.”<sup>4</sup>*

### **Objetivo general**

Brindar pautas para la adecuada gestión y administración de los riesgos de seguridad personal y colectiva, que ayuden a resguardar la vida y la integridad del personal de la Unidad frente a los riesgos a los que se puede estar expuesto al realizar la implementación de la política pública de asistencia, atención y reparación integral a las víctimas.

### **Objetivos específicos**

- Brindar una adecuada respuesta institucional en la emergencia o crisis generada por eventos o incidentes de riesgo público de seguridad.
- Prevenir la ocurrencia de incidentes de seguridad, identificando las amenazas a las que se ve expuesto el personal de la Unidad.
- Mitigar las afectaciones del personal de la Unidad por exposición a situaciones o incidentes de seguridad.
- Gestionar los riesgos de seguridad del personal de la Unidad en coordinación con los diferentes actores del territorio del nivel nacional y local.

### **Equipo humano.**

La Unidad pone a disposición del proceso de gestión de manejo del riesgo público

---

<sup>4</sup> Ibídem

	<b>PROTOCOLOS DE GESTIÓN Y MANEJO DEL RIESGO PÚBLICO DE SEGURIDAD</b>		<b>CÓDIGO:</b> <b>VERSIÓN: 01</b> <b>FECHA:</b> <b>PÁGINA 5 DE 40</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>		
<b>ELABORÓ</b>		<b>REVISÓ</b>	<b>APROBO</b>
MESA DE AUTOCUIDADO		COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	SECRETARÍA GENERAL

un equipo humano que cuenta con responsabilidades específicas en el cumplimiento de la aplicación de las normas laborales en materia de seguridad y salud en el trabajo y los lineamientos técnicos al respecto. Por otro lado la implementación del protocolo requiere la participación activa del Centro de Operaciones y Monitoreo de Seguridad – COMS y de la Mesa de Autocuidado de la Unidad.

### **Estrategia de manejo del riesgo público de seguridad**

La Unidad, define la estrategia de manejo del riesgo público de seguridad en cinco (5) componentes:

1. Conocimiento de la dinámica de los riesgos y sus niveles en las zonas donde se desarrollan actividades, misiones humanitarias y desplazamientos.
2. Responsabilidad personal y capacidad de los funcionarios y contratistas de identificar, prevenir y mitigar los riesgos inherentes a su labor.
3. Manejo de las comunicaciones y reporte de incidentes de seguridad.
4. Capacitación al personal en el manejo del riesgo público de seguridad.
5. Plan de Manejo de Crisis.

#### **1.1. Conocimiento de la dinámica de los riesgos**

Para dar cumplimiento a su mandato institucional la Unidad, desplaza personal a todo el país, incluidas las zonas afectadas por la violencia generada por el conflicto armado interno y la presencia de todo tipo de actores armados, legales e ilegales, y delincuenciales.

Para esto, es fundamental el conocimiento e identificación de los riesgos y amenazas de seguridad de las zonas donde se desarrollan las actividades, misiones humanitarias y desplazamientos.

##### **1.1.1. Valoración de las condiciones de seguridad y análisis de riesgo**

La necesidad de considerar las condiciones de seguridad del Talento Humano dedicado a la atención de personas víctimas en los presentes lineamientos, radica en que la política pública de atención, asistencia y reparación a víctimas, se está implementando en el país en el escenario del conflicto armado interno y se seguirá haciendo aún en un escenario de post acuerdo.

La valoración de las condiciones de seguridad comprende entre otros aspectos:

	<b>PROTOCOLOS DE GESTIÓN Y MANEJO DEL RIESGO PÚBLICO DE SEGURIDAD</b>		<b>CÓDIGO:</b> <b>VERSIÓN: 01</b> <b>FECHA:</b> <b>PÁGINA 6 DE 40</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>		
<b>ELABORÓ</b>		<b>REVISÓ</b>	<b>APROBO</b>
MESA DE AUTOCUIDADO		COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	SECRETARÍA GENERAL

- El perfil regional en lo social, económico, político y militar.
- La dinámica local del conflicto armado interno y la presencia de actores armados legales e ilegales.
- El histórico de las infracciones a la Unidad, otras entidades del Estado o Agencias Humanitarias.
- Las necesidades locales en materia de asistencia<sup>5</sup>.
- Los reportes oficiales de incidentes de seguridad del personal.

Actualmente la Unidad a través del equipo de la Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias, realiza de manera periódica análisis situacionales y de contexto socio-político, utilizando diferentes fuentes de información entre las que se encuentran el Ministerio de Defensa Nacional, Fuerza Pública, medios de comunicación masivos, entre otros y la información que se recoge de manera directa en la Unidad a través de la Bitácora Diaria de Eventos. También cuenta con los reportes de incidentes a funcionarios a través del Grupo de Gestión del Talento Humano a través del formato del programa PARE<sup>6</sup> que recopila información directa del personal que reporta incidentes de seguridad entre otros asuntos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST. Al mismo tiempo este instrumento permite contar con una memoria institucional que genera trazabilidad en el tiempo y comportamiento de los riesgos y amenazas de seguridad a los que se ven expuestos los funcionarios y contratistas en el cumplimiento de su labor y construir y ajustar las estrategias preventivas y de mitigación de los riesgos.

Esta información está disponible para la toma de decisiones del personal que tiene autorización de comisión o de desplazamiento con el fin de identificar riesgos del desarrollo de la actividad.

### **1.1.2. Riesgo Público e Identificación de Amenazas**

Dando cumplimiento a la Política del Buen Cuidado<sup>7</sup> que manifiesta que cuidar es reconocer que trabajar en zonas y territorios del país con un conflicto armado interno activo, eleva los niveles de riesgo público de funcionarios y contratistas y que existe posibilidad de ser afectados en su integridad personal. La Unidad identifica los diferentes riesgos y amenazas a los que están expuestos y cuenta con protocolos y

<sup>5</sup> Ministerio de Salud y Protección Social. Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres. Manual de la Misión Médica. 2004.

<sup>6</sup> Disponible en: <http://intranet.unidadvictimas.gov.co/index.php/en/procedimientos/de-apoyo/gestion-de-talento-humano>.

<sup>7</sup> Unidad para las Víctimas. 2015. Op. Cit. Política del Buen Cuidado

	<b>PROTOCOLOS DE GESTIÓN Y MANEJO DEL RIESGO PÚBLICO DE SEGURIDAD</b>		<b>CÓDIGO:</b> <b>VERSIÓN: 01</b> <b>FECHA:</b> <b>PÁGINA 7 DE 40</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>		
<b>ELABORÓ</b>		<b>REVISÓ</b>	<b>APROBO</b>
MESA DE AUTOCUIDADO		COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	SECRETARÍA GENERAL

recomendaciones para disminuir la probabilidad de afectaciones de seguridad.

El riesgo público tiene diferentes orígenes:<sup>8</sup>

- **Riesgo de origen técnico:** Incendios, explosiones, escape de vapores tóxicos, contaminación radioactiva, colapso estructural, calles en mal estado, fallas de equipos y sistemas, accidentes de tránsito, intoxicación alimentaria, fuga de gas etc.

- **Riesgo de origen social:** Desórdenes civiles, atentados, terrorismo, asaltos, balas perdidas, incursiones guerrilleras, etc.

- **Riesgo de origen natural:** Movimiento sísmico, erupciones volcánicas, deslizamientos de tierra, inundaciones, maremotos, huracanes, etc.

El panorama de amenazas en Colombia identificado por Naciones Unidas<sup>9</sup> abarca:

1. Conflicto Armado.
2. Terrorismo (deliberado, indiscriminado, genera terror, quiere obligar a algo a la contraparte.
3. Criminalidad.
4. Desordenes públicos.
5. Desastres de origen naturales.
6. Accidentes laborales.

Desde la Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias, con base en análisis de situación, de contexto se han identificado diferentes tipos de amenazas a las que están expuestos los funcionarios y contratistas en algunas zonas del país.

Con base en esa identificación de amenazas se han clasificado los riesgos de acuerdo a su probabilidad de ocurrencia e impacto institucional.

### 1.1.3. Clasificación de los riesgos

Esta clasificación de los riesgos, solo es un modelo que permite a la Unidad, identificar las amenazas a las que está expuesta, construir y ajustar estrategias en prevención y mitigación de acuerdo al panorama de riesgos que se vaya presentando en el país.

<sup>8</sup> ARL Positiva "No estamos exentos de peligros".

<sup>9</sup> Departamento de Seguridad de las Naciones Unidas – **UNDSS Colombia**. Clasificación de amenazas en Colombia. Taller de Manejo de riesgo y criticidad. Medellín marzo 03-2015.

	<b>PROTOCOLOS DE GESTIÓN Y MANEJO DEL RIESGO PÚBLICO DE SEGURIDAD</b>	<b>CÓDIGO:</b> <b>VERSIÓN: 01</b> <b>FECHA:</b> <b>PÁGINA 8 DE 40</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>	
<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>APROBO</b>
MESA DE AUTOCUIDADO	COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	SECRETARÍA GENERAL

Esta clasificación de los riesgos, toma en cuenta dos (2) variables, i) la probabilidad de ocurrencia de un evento vs ii) el impacto personal e institucional generado.

La probabilidad está definida por la intención de daño, las circunstancias de la amenaza y la tendencia o número de eventos:

- Baja probabilidad: 0-1.
- Moderada probabilidad: 2-3.
- Probable: 4-5.
- Muy Probable: más de 5.

El impacto identifica la severidad o el nivel de intensidad de afectación del evento:

- **Bajo Impacto:** Sin lesiones o pérdidas, daños mínimos, no afecta los funcionarios y contratistas en su vida y libertad, ni afecta el cumplimiento de las actividades, misiones humanitarias y desplazamientos.

- **Moderado Impacto:** Lesiones menores o que no ponen en peligro la vida, posibles pérdidas y daños, retrasa de manera esporádica las actividades, misiones humanitarias y desplazamientos.

- **Alto Impacto:** Lesiones graves de funcionarios y/o contratistas posibilidad de muerte, pérdidas significativas, retraso o suspensión de las actividades, misiones humanitarias y desplazamientos.

- **Crítico Impacto:** incidente con muerte de funcionarios o empleados, bajas masivas, pérdidas mayores, cancelación de las actividades, misiones humanitarias y desplazamientos.

Se clasifican entonces los riesgos de seguridad, tomando en cuenta los parámetros de criticidad establecidos en este modelo:

- **Alta probabilidad y bajo o moderado impacto:** ligado a las afectaciones y accidentes de seguridad leves. Ejemplo: Hurtos, atracos y pérdidas de equipos de comunicación o sistemas.

- **Mediana probabilidad y mediano impacto:** amenazas contra la integridad, amenazas de extorsión, retenes ilegales, terrestres, fluviales y marítimos, disturbios, manifestaciones, paros civiles, paros armados bloqueos, fuego cruzado, transferencia del riesgo asociado al relacionamiento con los grupos de interés (amenazados, líderes sindicales, defensores de Derechos Humanos) y vías de

	<b>PROTOCOLOS DE GESTIÓN Y MANEJO DEL RIESGO PÚBLICO DE SEGURIDAD</b>		<b>CÓDIGO:</b> <b>VERSIÓN: 01</b> <b>FECHA:</b> <b>PÁGINA 9 DE 40</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>		
<b>ELABORÓ</b>		<b>REVISÓ</b>	<b>APROBO</b>
MESA DE AUTOCUIDADO		COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	SECRETARÍA GENERAL

hecho.

- **Baja probabilidad y alto impacto:** Secuestro, extorsión contra la institución, desaparición forzada, violencia sexual, mutilación o muerte por explosión de MAP, MUSE o AEI y homicidio.

#### 1.1.4. Manejo del incidente de acuerdo a la clasificación

La Unidad, en caso de crisis, activará un plan de manejo con el objetivo principal de lograr un equilibrio que permita tomar control de las variables de impacto institucional, disminuir los riesgos en la gestión dentro de la zona afectada, respetar los Derechos Humanos de los afectados y sus familias, propendiendo la activación de los mecanismos institucionales y gubernamentales establecidos para apoyar a funcionarios y/o contratistas afectados o víctimas.

Para la Unidad, un caso es crítico y requiere la activación del grupo de manejo directivo “Comité de Crisis” cuando queda en el rango de amenaza de:

**Baja probabilidad y alto impacto:** Se implementarán los lineamientos del presente protocolo y se constituirá un Comité de Crisis para la toma de decisiones en el manejo del evento. Estos eventos corresponden a secuestro, extorsión contra la institución, desaparición forzada, violencia sexual, homicidio o muerte de funcionarios y contratistas.

Cuando el evento queda en el rango de:

**Mediana probabilidad y mediano impacto:** amenazas contra la integridad, amenazas de extorsión a funcionarios, retenes ilegales, terrestres, fluviales y marítimos, disturbios, manifestaciones, paros civiles, paros armados bloqueos, fuego cruzado, transferencia del riesgo asociado al relacionamiento con los grupos de interés (amenazados, líderes sindicales, defensores de Derechos Humanos).

Se implementarán las acciones identificadas en la Guía de Recomendaciones y el Centro de Operaciones y Monitoreo de Seguridad -COMS- mantendrá comunicación con los funcionarios o contratistas y con los enlaces de Fuerza Pública y/o atención de emergencias establecidos para el manejo.

El grupo operativo de soporte de la Mesa de Autocuidado, puede liderar el seguimiento y manejo de este rango de amenazas, si la situación o el evento eleva el nivel de criticidad, el equipo directivo de la Unidad, asumirá el manejo de la crisis.

	<b>PROTOCOLOS DE GESTIÓN Y MANEJO DEL RIESGO PÚBLICO DE SEGURIDAD</b>		<b>CÓDIGO:</b> <b>VERSIÓN: 01</b> <b>FECHA:</b> <b>PÁGINA 10 DE 40</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>		
<b>ELABORÓ</b>		<b>REVISÓ</b>	<b>APROBO</b>
MESA DE AUTOCUIDADO		COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	SECRETARÍA GENERAL

Cuando la amenaza está en el rango de:

**Alta probabilidad y bajo o moderado impacto:** ligado a las afectaciones y accidentes de seguridad leves. Ejemplo: hurtos, atracos y pérdidas de equipos de comunicación o sistemas.

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST lidera el proceso de activación de mecanismos de manejo.

## 1.2. Responsabilidad Personal y Auto-Cuidado

La Unidad, impulsa una política institucional de responsabilidad personal frente al manejo de los riesgos de seguridad, donde todas y todos los funcionarios y contratistas deben conocer la realidad socio-política y de violencia de las zonas donde realiza su gestión y deben acoger las recomendaciones que para su Buen Cuidado y Seguridad se han construido.

De acuerdo a la complejidad de los territorios<sup>10</sup> el personal deberá concertar con las autoridades tradicionales todas las actividades a desarrollar con el fin de minimizar el nivel de riesgo con lo cual se garantiza la incorporación del enfoque étnico.

La Unidad difunde a sus grupos de interés, funcionarios y contratistas, la política, los protocolos y las recomendaciones de manejo del riesgo público de seguridad que todas y todos deben conocer e implementar.

Todos los funcionarios y contratistas deben conocer e implementar los protocolos que son la hoja de ruta que contribuirá a que toda la Unidad trabaje hacia el cumplimiento de sus actividades, misiones humanitarias y desplazamientos, disminuyendo los riesgos contra la vida e integridad.

Los funcionarios y contratistas trabajaran de manera personal y colectiva en fortalecer sus estrategias de auto-cuidado y contribuir directamente en el fortalecimiento de la cultura institucional del Buen Cuidado.

## 1.3. Comunicaciones y Reportes

La Unidad identifica el manejo de las comunicaciones como una estrategia básica en prevención y manejo del riesgo público de seguridad.

<sup>10</sup> Comunidades étnicas según los decretos 4633, 4634 y 4635.

	<b>PROTOCOLOS DE GESTIÓN Y MANEJO DEL RIESGO PÚBLICO DE SEGURIDAD</b>		<b>CÓDIGO:</b> <b>VERSIÓN: 01</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>		<b>FECHA:</b> <b>PÁGINA 11 DE 40</b>
<b>ELABORÓ</b>		<b>REVISÓ</b>	<b>APROBO</b>
MESA DE AUTOCUIDADO		COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	SECRETARÍA GENERAL

La comunicación en función de los incidentes y su gestión en la Unidad permitirá brindar información de seguridad de manera oportuna, recibir reportes, monitorear los desplazamientos de los funcionarios y contratistas, conocer cualquier evento en el menor tiempo posible y brindar el soporte en caso de crisis o emergencias en cualquier lugar del país. Para el desarrollo de esta labor y la implementación del presente protocolo se coordinará con el Centro de Operaciones y Monitoreo de Seguridad – COMS, acorde a sus lineamientos y disposiciones.

### **1.3.1. Generalidades del Centro de Operaciones y Monitoreo de Seguridad - COMS**

El COMS de la Unidad, tiene un alcance de gestión definido en cuatro (4) líneas de acción:

1. Evaluación y Análisis de Riesgo.
2. Monitoreo y reporte de las comisiones y autorizaciones de desplazamiento.
3. Enlace y articulación con Fuerza Pública y organismos de socorro.
4. Recomendaciones y Alertas.

El COMS de la Unidad funcionará siete (7) días de la semana, veinticuatro (24) horas al día. También establece comunicaciones con funcionarios y contratistas vía celular y demás herramientas tecnológicas necesarias para el desarrollo de la gestión de seguridad preventiva y de mitigación de los riesgos. El responsable del COMS recibe, procesa, escala y difunde los reportes a los diferentes grupos de interés e impulsa la toma de decisiones de seguridad personal con base en los mismos.

### **1.4. Capacitación en gestión del riesgo público de seguridad**

La Unidad, asume las políticas de prevención enfocadas a disminuir la probabilidad de ocurrencia y afectación por amenazas de riesgo público, identifica la importancia de fortalecer la capacidad de respuesta del personal de manera individual, colectiva e institucional, frente al manejo de los riesgos de seguridad inherentes al desarrollo de las actividades, misiones humanitarias y desplazamientos en el territorio colombiano. Del mismo modo sigue los lineamientos en materia de formación al Talento Humano del Ministerio de Salud y Protección Social<sup>11</sup>.

A este respecto dice el Ministerio:

<sup>11</sup> Ministerio de Salud y Protección Social. 2013. Op. Cit.

	<b>PROTOCOLOS DE GESTIÓN Y MANEJO DEL RIESGO PÚBLICO DE SEGURIDAD</b>		CÓDIGO:
	PROCESO: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		VERSIÓN: 01 FECHA: PÁGINA 12 DE 40
<b>ELABORÓ</b>		<b>REVISÓ</b>	<b>APROBO</b>
MESA DE AUTOCUIDADO		COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	SECRETARÍA GENERAL

*“(...) debe realizarse una Formación General, dirigida al conjunto de los/las servidores/as públicos/as, con énfasis en la sensibilización y que les permita comprender la magnitud del conflicto armado interno y la violencia sociopolítica en el país; los impactos psicosociales de la violación de los derechos humanos en individuos, familias y comunidades; el enfoque psicosocial para atención de personas víctimas de violaciones de derechos humanos; y se desarrollen competencias y habilidades comunicativas. En esta formación se incluyen al personal que dentro de su quehacer tienen contacto directo con las personas víctimas y aquellas cuya labor incide indirectamente sobre su atención.”<sup>12</sup>*

La Unidad ofrece entrenamientos, talleres y actualizaciones en el tema del manejo del riesgo público de seguridad para sus funcionarios y contratistas en coordinación con la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), las alianzas estratégicas con Organismos Internacionales, Fuerza Pública, convenios con Universidades y con otras instituciones del Estado y organizaciones de la sociedad civil, entre otros, para establecer programas de formación y educación en temas básicos que brinden las herramientas necesarias para el desarrollo del mandato institucional, generando una cultura en torno a la seguridad, cuidando la vida, integridad y respetando los Derechos Humanos del personal consagrados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos<sup>13</sup>.

Se establece que el personal que desarrolla actividades en campo se capacite en los siguientes temas con una periodicidad particular:

<b>CUADRO DE TEMAS Y COMPETENCIAS</b>				
Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST	Autocuidado Emocional	Prevención y manejo del riesgo público	Prevención MAP MUSE AEI	Primeros Auxilios
1 vez al año	4 veces al año	2 años	1 año	2 años

### **1.5. Plan de Manejo de Crisis**

Para el desarrollo de un Plan de Manejo de Crisis, debe consolidarse inicialmente un Comité de Crisis en dos (2) niveles:

<sup>12</sup> Ministerio de Salud y Protección Social. 2013. Op. Cit.

<sup>13</sup> Declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, según resolución (III) del 10 de diciembre de 1948.

	<b>PROTOCOLOS DE GESTIÓN Y MANEJO DEL RIESGO PÚBLICO DE SEGURIDAD</b>		<b>CÓDIGO:</b> <b>VERSIÓN: 01</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>		<b>FECHA:</b> <b>PÁGINA 13 DE 40</b>
<b>ELABORÓ</b>		<b>REVISÓ</b>	<b>APROBO</b>
MESA DE AUTOCUIDADO		COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	SECRETARÍA GENERAL

- Directivo (toma de decisiones) y
- Operativo (gestión de la información).

### 1.5.1. Comité de Crisis Directivo.

Para el manejo de una crisis por amenazas y afectaciones de seguridad sobre la vida, la integridad o la violación de Derechos contra la libertad, la Unidad conformará un Grupo de Crisis de tipo directivo, encargado de liderar el proceso, tomar control de las variables de impacto, incluido el manejo de la imagen y la reputación institucional, liderar la continuidad de la gestión y cumplir con el mandato gubernamental, sin elevar los niveles de riesgo de los funcionarios y contratistas.

El equipo de manejo de crisis es liderado por la Dirección General de la Unidad y los cargos directivos que toman decisiones desde las diferentes Direcciones, Subdirecciones y Grupos de Trabajo para tomar control de las diferentes variables de impacto institucional identificadas.

El equipo directivo y de manejo de crisis cuenta con un “equipo operativo de soporte del Grupo de Crisis”, que será el que integra la Mesa de Autocuidado de la Unidad en cuyo espacio participan como mínimo: el Coordinador de la Política del Buen Cuidado, un delegado de la Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias, un funcionario de Brigada de Emergencia, un funcionario del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST y los demás que se consideren.

Este equipo operativo de soporte del grupo de crisis, tiene como funciones:

- Apoyar, articular o enlazar las actuaciones de las oficinas territoriales con la oficina central o del Nivel Nacional en Bogotá.
- Enlazar el apoyo institucional<sup>14</sup> a través del COMS, orientar al Comité frente a los protocolos diseñados en el presente documento y enlazar la activación de rutas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST.
- Gestionar la información requerida desde los equipos de trabajo o personal afectado a través de los reportes existentes y brindar la información que requiera el Equipo Directivo y de manejo de crisis sobre las actuaciones llevadas a cabo, para implementar los Planes de Emergencias establecidos.

<sup>14</sup> Fiscalía, Fuerza Pública, UNP, Defensoría del Pueblo, Ministerio Público entre otros

	<b>PROTOCOLOS DE GESTIÓN Y MANEJO DEL RIESGO PÚBLICO DE SEGURIDAD</b>		<b>CÓDIGO:</b> <b>VERSIÓN: 01</b> <b>FECHA:</b> <b>PÁGINA 14 DE 40</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>		
<b>ELABORÓ</b>		<b>REVISÓ</b>	<b>APROBO</b>
MESA DE AUTOCUIDADO		COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	SECRETARÍA GENERAL

- Todas aquellas actividades que de acuerdo al proceso de manejo de crisis, requieran de su apoyo de acuerdo a las funciones dentro del plan de manejo.

## Protocolos de manejo de eventos de baja probabilidad y alto impacto

### 1.6. Secuestro

#### Marco normativo y jurídico.

En Colombia el delito de secuestro, se presenta aún como un riesgo público y está considerado en el panorama de riesgos laborales como un *Accidente de Trabajo*.

*“Se considera accidente de trabajo el suceso dañoso para el trabajador que ocurra durante la ejecución de una orden del empleador o en cumplimiento de una labor bajo la autoridad de él, con lo cual se desvinculó la noción de dos circunstancias accesorias: el lugar de trabajo y la jornada laboral”.*<sup>15</sup>

- Ley 40 de 1993: Estatuto contra el secuestro.
- Ley 599 de 2000: En lo relativo a los delitos de secuestro, extorsión, toma de rehenes y desaparición forzada.
- Ley 733 de 2002: Por medio de la cual se dictan medidas tendientes a erradicar los delitos de secuestro, terrorismo y extorsión, y se expiden otras disposiciones. Modifica los artículos 168, 169, 170, 171, 244 de la Ley 599 de 2000.
- Código Penal Art. 168. Secuestro Simple: acción a través de la cual una persona es arrebatada, sustraída, retenida u ocultada en contra de su voluntad, sin que medie dentro del hecho la búsqueda de un fin económico ni en papel moneda, ni en representación de especie, es decir, de carácter patrimonial.
- Código Penal Art. 169. Secuestro Extorsivo: en este caso se busca la obtención de un fin económico, político o publicitario, al retener, sustraer u ocultar a una persona contra su voluntad.

#### Mecanismos de Protección a víctimas de secuestro.

Ley 986 de 2005<sup>16</sup>: Decreta el Sistema de Protección a las Víctimas del Secuestro, garantiza el respeto de los Derechos del secuestrado y su familia, que implica a la empresa mantener en su cargo al empleado durante el secuestro, continuar

<sup>15</sup> Ministerio del trabajo. Respuesta solicitud concepto trabajadores secuestrados. Diciembre 2010.

<sup>16</sup> Ley 986 de 2005. “Por medio de la cual se adoptan medidas de protección a las víctimas del secuestro y sus familias, y se dictan otras disposiciones”.

	<b>PROTOCOLOS DE GESTIÓN Y MANEJO DEL RIESGO PÚBLICO DE SEGURIDAD</b>		<b>CÓDIGO:</b> <b>VERSIÓN: 01</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>		<b>FECHA:</b> <b>PÁGINA 15 DE 40</b>
<b>ELABORÓ</b>		<b>REVISÓ</b>	<b>APROBO</b>
MESA DE AUTOCUIDADO		COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	SECRETARÍA GENERAL

pagando la seguridad social y los honorarios a la familia en la figura del curador provisional de los bienes del secuestrado.

### **Política de NO PAGO de secuestro.**

La Unidad, respetando la Ley Colombiana, NO negocia y NO paga, ni cede a presiones por parte de Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley, Grupos Armados Ilegales o delincuenciales, por el secuestro de uno o varios funcionarios y/o contratistas.

### **Obligación de la denuncia.**

Formular la denuncia y declaración por secuestro, es un deber que puede recaer en la institución o en la familia de la víctima, pero como estrategia de manejo, ya que la Unidad, no puede pagar, ni intervenir en la negociación del secuestro, se sugiere que la denuncia sea elevada por la familia del funcionario o contratista.

La Unidad respetará el Derecho que le asiste a la familia del funcionario o contratista del secuestrado de ser asesorada de manera directa por la autoridad competente.

La Unidad orientará a la familia del funcionario o contratista secuestrado e indicará la manera para elevar la denuncia (noticia criminal) en la Fiscalía del GAULA más cercano al hecho y si lo consideran en el marco de la Ley 1448 de 2011.

La Unidad solicitará a la familia de secuestrado(a), copia de la denuncia (noticia criminal) por secuestro emitida por la Fiscalía General, como documento que soporta la condición de secuestrado y que permitirá que él o la funcionaria o contratista sea mantenido en su cargo y a que se le pague su salario u honorarios y se respeten sus Derechos de Ley.<sup>17</sup>

### **Manejo de Comunicaciones Críticas en caso de Secuestro.**

En el caso que los secuestradores se comuniquen con la Unidad, el Grupo de Crisis identificará a la persona que manejará este canal de comunicación en crisis.

Esta comunicación se recibirá con el objetivo de contribuir en la estrategia de traer con vida a, el o la secuestrada, pero NO con la intención de negociar ni de pactar.

---

<sup>17</sup> Ibídem

	<b>PROTOCOLOS DE GESTIÓN Y MANEJO DEL RIESGO PÚBLICO DE SEGURIDAD</b>		<b>CÓDIGO:</b> <b>VERSIÓN: 01</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>		<b>FECHA:</b> <b>PÁGINA 16 DE 40</b>
<b>ELABORÓ</b>		<b>REVISÓ</b>	<b>APROBO</b>
MESA DE AUTOCUIDADO		COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	SECRETARÍA GENERAL

La persona que cumplirá la función de interlocutor con los secuestradores tiene un límite y un alcance máximo en la comunicación:

1. Soportar la pertenencia de él o la funcionaria o contratista secuestrado a la Unidad.
2. Transmitir la Política de NO PAGO de la Unidad basada en la Ley Colombiana.
3. Re-direccionar la llamada al número telefónico de la familia del secuestrado, establecido para tal fin. Durante el proceso del secuestro la familia está siendo asesorada por las autoridades competentes GAULA y esto incluye el manejo de comunicaciones con secuestradores.

### **Procedimientos de Gestión Institucional en caso de secuestro de funcionarios o contratistas**

1. Reconocer la condición de secuestrado, del funcionario con la denuncia (noticia criminal).
2. Continúa vigente el contrato de trabajo. Ley 986 de 2005.<sup>18</sup>
3. Se informará a la familia que a partir de la fecha se continuará con el pago de salarios y prestaciones sociales, a través del curador provisional de los bienes del secuestrado. Ley 986 de 2005.
4. Se efectuará el pago de salarios y prestaciones sociales hasta la liberación del funcionario y/o contratista.
5. La Unidad continuará efectuando, los aportes a la seguridad social en Pensiones, Salud y ARL, Caja de Compensación familiar de funcionario(a), secuestrado(a).

### **Acceso a la Ley para las Víctimas y Restitución de Tierras.**

El funcionario o contratista que sea víctima de un secuestro, dentro del marco del conflicto armado interno, por parte de un Grupo Armado Organizado al Margen de la Ley, podrá acceder a Ley de Víctimas y Restitución de Tierras.<sup>19</sup>

<sup>18</sup> Ibídem.

<sup>19</sup> Ley 1448 de 2011. Ley de Víctimas y Restitución de Tierras.

	<b>PROTOCOLOS DE GESTIÓN Y MANEJO DEL RIESGO PÚBLICO DE SEGURIDAD</b>	<b>CÓDIGO:</b> <b>VERSIÓN: 01</b> <b>FECHA:</b> <b>PÁGINA 17 DE 40</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>	
<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>APROBO</b>
MESA DE AUTOCUIDADO	COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	SECRETARÍA GENERAL

El secuestro hace parte de la lista de Hechos Victimizantes<sup>20</sup> identificados en la Ley 1448 de 2011.

## 1.7. Desaparición Forzada.

### Marco normativo y jurídico.

Artículo 165, Código Penal Ley 599 de 2000: “El particular que someta a otra persona a privación de su libertad cualquiera que sea la forma, seguida de su ocultamiento y de la negativa a reconocer dicha privación o de dar información sobre su paradero, sustrayéndola del amparo de la ley, incurrirá en prisión de trescientos veinte (320) a quinientos cuarenta (540) meses, multa de mil trescientos treinta y tres punto treinta y tres (1333.33) a cuatro mil quinientos (4500) salarios mínimos legales mensuales vigentes y en interdicción de derechos y funciones públicas de ciento sesenta (160) a trescientos sesenta meses (360).

### Mecanismos de protección.

Ley 986 de 2005: Si la víctima de desaparición forzada es empleado la responsabilidad es de mantenerlo en la nómina por un periodo de dos (2) años y continuar pagando su salario y la seguridad social.

Cumplido este periodo la familia o la empresa (institución) puede impulsar un juicio de presunción de muerte por desaparición forzada ante un juez y al finalizar el proceso, se termina la vinculación de la víctima con su empleador y se realizan los trámites normales por muerte de un trabajador.

### Acceso a la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras.

La familia del o la funcionaria o contratista que sea víctima de desaparición forzada, dentro del marco del conflicto armado interno, por parte de un Grupo Armado Organizado al Margen de la Ley, podrá acceder a Ley de Víctimas y Restitución de Tierras.<sup>21</sup>

La desaparición forzada hace parte de la lista de Hechos Victimizantes identificados en la Ley 1448 de 2011.

<sup>20</sup> Hechos Victimizantes: i) Acto Terrorista, ii) Amenaza, iii) Delitos contra la Integridad Sexual en el conflicto armado, iv) Desaparición Forzada, v) Desplazamiento Forzado, vi) Homicidio, vii) Secuestro, viii) Tortura, ix) Vinculación de NNA a actividades de Grupos Armados, x) Abandono o Despojo de Tierras, xi) otros.

<sup>21</sup> Ley 1448 de 2011. Op. Cit.

	<b>PROTOCOLOS DE GESTIÓN Y MANEJO DEL RIESGO PÚBLICO DE SEGURIDAD</b>	<b>CÓDIGO:</b> <b>VERSIÓN: 01</b> <b>FECHA:</b> <b>PÁGINA 18 DE 40</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>	
<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>APROBO</b>
MESA DE AUTOCUIDADO	COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	SECRETARÍA GENERAL

## 1.8. Extorsión contra la Unidad

### Marco normativo y jurídico

Código penal Art. 244. Extorsión: el que constriña a otro a hacer tolerar u omitir alguna cosa con el propósito de obtener provecho ilícito o cualquier utilidad ilícita o beneficio ilícito para sí o para un tercero.

Incurrirá en prisión de ciento noventa y dos (192) a doscientos ochenta y ocho (288) meses y multa de ochocientos (800) a mil ochocientos (1.800) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Código Penal Artículo 345: El que directa o indirectamente provea, recolecte, entregue, reciba, administre, aporte, custodie o guarde fondos, bienes o recursos, o realice cualquier otro acto que promueva, organice, apoye, mantenga, financie o sostenga económicamente a grupos de delincuencia organizada, grupos armados al margen de la ley o a sus integrantes, o a grupos terroristas nacionales o extranjeros, o terroristas nacionales o extranjeros, o a actividades terroristas, incurrirá en prisión de trece (13) a veintidós (22) años y multa de mil trescientos (1.300)<sup>22</sup> salarios mínimos legales mensuales vigentes.

### Obligación de denuncia.

La amenaza de extorsión a la Unidad debe ser denunciada de manera formal a las autoridades competentes tal y como lo establece la ley colombiana.

El Comité de Crisis orientará a la persona que elevará la denuncia de extorsión a la Fiscalía del GAULA más cercano al hecho.

### Manejo Comunicaciones Críticas:

En ningún caso la Unidad de manera unilateral abrirá ni establecerá un canal de comunicación con extorsionistas.

En caso de que los extorsionistas se comuniquen con la Unidad, el Comité de Crisis identificará la persona que asumirá la interlocución con el Grupo Armado Ilegal o los

<sup>22</sup> El Artículo 6° de la Ley 1453 de 2011. "Por medio de la cual se reforma el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, el Código de Infancia y Adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad". Modifica los montos de las multas

	<b>PROTOCOLOS DE GESTIÓN Y MANEJO DEL RIESGO PÚBLICO DE SEGURIDAD</b>		<b>CÓDIGO:</b> <b>VERSIÓN: 01</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>		<b>FECHA:</b> <b>PÁGINA 19 DE 40</b>
<b>ELABORÓ</b>		<b>REVISÓ</b>	<b>APROBO</b>
MESA DE AUTOCUIDADO		COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	SECRETARÍA GENERAL

delincuentes, con el único objetivo de transmitir la posición institucional de No ceder ni pactar a presiones de grupos armados ilegales o delincuenciales.

### 1.9. Violencia Sexual.

La Unidad acompañará el proceso de atención prioritaria del o la funcionaria o contratista víctima de violencia sexual, brindará los soportes que esta requiera para su pronta recuperación, restitución de sus derechos vulnerados y acceso a ser reparada de manera integral.

“La violencia sexual en Colombia, se constituye en muchas de sus formas como un delito. Sin embargo, este aún sigue siendo un flagelo difícil de identificar y más aún de nombrar.”<sup>23</sup>

#### Definición.

*“El abuso sexual es una conducta que viola gravemente los derechos humanos y al mismo tiempo, muchas de estas conductas son consideradas un delito. De acuerdo con las normas internacionales y nacionales, es responsabilidad del Estado frente a esta forma de agresión restablecer los derechos que han sido vulnerados y garantizar la reparación del daño en un pronto y eficaz proceso judicial.*

*Se considera abuso sexual, todo acto que atente contra la dignidad y la libertad de otra persona mediante el uso de fuerza física, psíquica o moral, con el propósito de imponer una conducta sexual en contra de su voluntad.”<sup>24</sup>*

#### Marco normativo y jurídico.

Ley 1719 de 2014: Por la cual se modifican algunos artículos de las leyes 599 de 2000, 906 de 2004 y se adoptan medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial la violencia sexual con ocasión del conflicto armado, y se dictan otras disposiciones.

Artículo 1o. Objeto de la Ley. La presente ley tiene por objeto la adopción de medidas para garantizar el derecho de acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial de la violencia sexual asociada al conflicto armado interno. Estas medidas buscan atender de manera prioritaria las necesidades de las mujeres, niñas, niños y adolescentes víctimas.

<sup>23</sup> Instituto Nacional de Medicina Legal. Informes Periciales. 2009. Página 162.

<sup>24</sup> ICBF. Guía 7 de Abuso sexual y ruta de atención para víctimas.

	<b>PROTOCOLOS DE GESTIÓN Y MANEJO DEL RIESGO PÚBLICO DE SEGURIDAD</b>		<b>CÓDIGO:</b> <b>VERSIÓN: 01</b> <b>FECHA:</b> <b>PÁGINA 20 DE 40</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>		
<b>ELABORÓ</b>		<b>REVISÓ</b>	<b>APROBO</b>
MESA DE AUTOCUIDADO		COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	SECRETARÍA GENERAL

Las víctimas de violencia sexual pueden acudir, denunciar y ser asesoradas en:

- Fiscalía General de la Nación.
- Inspecciones de Policía.
- Comisarías de familia.
- Instituciones de Salud.
- ICBF.
- Policía Judicial.
- Medicina legal.
- Personerías Distritales o Municipales.
- Defensoría del Pueblo.
- Procuraduría General de la Nación.

### **Atención a víctimas de Violencia Sexual.**

La víctima de Violencia Sexual tiene derecho a:

Ser atendida de inmediato y con trato de emergencia. Puede solicitar consulta médica y/o psicológica a la entidad de salud más cercana, ellos están en la obligación de atenderle de manera gratuita, proporcionar los exámenes y tratamiento para cualquier trauma tanto físico como emocional. La víctima tiene derecho a ser tratada con dignidad, privacidad y respeto durante cualquier entrevista.<sup>25</sup>

### **Acceso a la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras.**

Si el abuso sexual fue cometido dentro del marco del conflicto armado interno, por parte de un Grupo Armado Organizado al Margen de la Ley, el o la funcionario(a) o contratista podrá acceder a Ley para las Víctimas y Restitución de Tierras.<sup>26</sup>

Los delitos contra la libertad y la integridad sexual hacen parte de la lista de Hechos Victimizantes identificados en la Ley 1448 de 2011.

### **1.10. MAP – MUSE – AEI.**

La Unidad en su Política del Buen Cuidado<sup>27</sup> identifica, que es imposible eliminar

<sup>25</sup> ICBF. Guía 7 abuso sexual y ruta de atención para víctimas.

<sup>26</sup> Ley 1448 de 2011. Op. Cit.

<sup>27</sup> Unidad para las Víctimas. 2015. Op. Cit.

	<b>PROTOCOLOS DE GESTIÓN Y MANEJO DEL RIESGO PÚBLICO DE SEGURIDAD</b>	<b>CÓDIGO:</b> <b>VERSIÓN: 01</b> <b>FECHA:</b> <b>PÁGINA 21 DE 40</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>	
<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>APROBO</b>
MESA DE AUTOCUIDADO	COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	SECRETARÍA GENERAL

los riesgos ligados al conflicto armado interno y las MAP, MUSE o AEI, sembrados en diferentes regiones del país son aún una amenaza en el cumplimiento del mandato institucional.

Por lo tanto en caso de un incidente de ese tipo se seguirá la Guía de recomendaciones de la Vicepresidencia de la República, Programa Presidencial de DDHH y DIH. Programa de Prevención de Accidentes por Minas Antipersonal y atención a víctimas. Guía de atención a las víctimas de Mina Antipersonal.

### **Marco Normativo y Jurídico.**

*“El Gobierno Colombiano fijó, como uno de sus lineamientos de política de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, la humanización del conflicto armado interno. Dentro de dicho propósito y como un área prioritaria de trabajo, se dispuso el impulso al proceso de ratificación de la Convención de Ottawa.*

*La Convención de Ottawa señala en el Artículo 6 que “cada Estado parte que esté en condiciones de hacerlo proporcionará asistencia para el cuidado y rehabilitación de víctimas de minas, y su integración social y económica, así como para los programas de sensibilización sobre minas. Esta asistencia puede ser otorgada, inter alia, por el conducto del Sistema de las Naciones Unidas, organizaciones o instituciones internacionales, regionales o nacionales, el Comité Internacional de la Cruz Roja y las sociedades nacionales de la Cruz Roja y la Media Luna Roja y su Federación Internacional, organizaciones no gubernamentales, o sobre la base de acuerdos bilaterales”.*<sup>28</sup>

### **Acceso a la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras.**

Los accidentes e incidentes de MAP, MUSE y AEI hacen parte de la lista de Hechos Victimizantes identificados en la Ley 1448 de 2011<sup>29</sup>.

### **Plan de Contingencia**

La ruta gubernamental de atención de emergencias humanitarias indica el

<sup>28</sup> Vicepresidencia de la República de Colombia. Guía de atención a las víctimas de minas antipersonal y de artefactos explosivos abandonados, Los derechos de las víctimas y los procesos para acceder a las ayudas humanitarias.

<sup>29</sup> Ley 1448 de 2011. Op. Cit.

	<b>PROTOCOLOS DE GESTIÓN Y MANEJO DEL RIESGO PÚBLICO DE SEGURIDAD</b>	<b>CÓDIGO:</b> <b>VERSIÓN: 01</b> <b>FECHA:</b> <b>PÁGINA 22 DE 40</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>	
<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>APROBO</b>
MESA DE AUTOCUIDADO	COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	SECRETARÍA GENERAL

componente y la responsabilidad por cada institución<sup>30</sup>.

<b>Atención Emergencia</b>		
<b>Componente</b>	<b>Quién</b>	<b>Qué</b>
Registro	Ministerio Público Alcaldía /Personería. Ministerio Público	Recibe la declaración de los hechos victimizantes en el formato establecido.  Emite certificación del hecho y reporte al PAICMA <sup>31</sup> , En el caso de accidentes con MAP y/o MUSE.  Garantiza la toma de la declaración por el hecho victimizante y prioriza la atención domiciliaria u hospitalaria
Alojamiento	Alcaldía Municipal y Gobernación	El municipio al que llega la familia afectada, deberá garantizar alojamiento temporal mientras dure la atención en salud física y mental.
Alimentación	Alcaldía - Gobernación, ICBF.	El municipio brindará apoyo alimentario a la familia.
Comunicaciones	Alcaldía Municipal - Gobernación.	Gestionar medios de comunicación radios u otros si se identifica necesidad para garantizar atención prehospitalaria y hospitalaria oportuna.
Salud y Acompañamiento Psicosocial.	Alcaldía Municipal - Secretaría de Salud	Atención prehospitalaria garantizada por el municipio, en su defecto contacto con el centro

<sup>30</sup> En: <http://www.accioncontraminas.gov.co/accion/Documents/Ruta%20Victimas%20Ley%201448%20y%20Decreto%204800%20-%20Decreto%20056.pdf>

<sup>31</sup> PAICMA: Programa de Asistencia Integral Contra Minas Antipersonal de la Vicepresidencia de la República de Colombia.

	<b>PROTOCOLOS DE GESTIÓN Y MANEJO DEL RIESGO PÚBLICO DE SEGURIDAD</b>		CÓDIGO:
	PROCESO: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		VERSIÓN: 01 FECHA: PÁGINA 23 DE 40
<b>ELABORÓ</b>		<b>REVISÓ</b>	<b>APROBO</b>
MESA DE AUTOCUIDADO		COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	SECRETARÍA GENERAL

	Municipal / Departamental apoya PAICMA.	regulador de emergencias, para rápido traslado de víctimas.  Garantizar proceso de referencia y contra referencia en salud.
--	---	---

### 1.11. Homicidio.

Definición: dentro del Conflicto Armado Interno.

*“Es la acción de quitar la vida por parte de un actor armado en el marco del conflicto a una persona protegida. Incluye la población civil en poder de la parte adversaria, los heridos, enfermos o naufragos puestos fuera de combate, el personal sanitario o religioso, los periodistas en misión o corresponsales de guerra acreditados, los combatientes que hayan depuesto las armas por captura y quienes antes del comienzo de las hostilidades fueran considerados como apátridas o refugiados”<sup>32</sup>.*

En caso de ocurrencia de muerte en cumplimiento del mandato institucional, la Unidad seguirá lo establecido por la Ley, para muerte por accidente de trabajo, a través de la ARL.

### Acceso a la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras.

En caso de que el la muerte fuera por homicidio, cometido dentro del marco del conflicto armado interno, por parte de un Grupo Armado Organizado al Margen de la Ley, la familia del funcionario(a) o contratista, podrá acceder a Ley de Víctimas y Restitución de Tierras.<sup>33</sup>

<sup>32</sup> Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. Presentación Guía Metodológica para la Formulación de Planes de Contingencia para Atención de Emergencias Humanitarias en el Marco del Conflicto Armado Colombiano. 2012. Archivo disponible en: <http://slideplayer.es/slide/5421459/>

<sup>33</sup> Ley 1448 de 2011. Op. Cit.

	<b>PROTOCOLOS DE GESTIÓN Y MANEJO DEL RIESGO PÚBLICO DE SEGURIDAD</b>		<b>CÓDIGO:</b> <b>VERSIÓN: 01</b> <b>FECHA:</b> <b>PÁGINA 24 DE 40</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>		
<b>ELABORÓ</b>		<b>REVISÓ</b>	
MESA DE AUTOCUIDADO	COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO		<b>APROBO</b>  SECRETARÍA GENERAL

## ANEXO 1: CONTROL DE CAMBIOS

### Modificaciones y Ajustes.

El equipo humano que lidera la gestión de manejo del riesgo público de seguridad en la Unidad podrá modificar o ajustar este documento de Protocolos de Gestión de Manejo del Riesgo Público de Seguridad, de acuerdo a las dinámicas y comportamiento de los riesgos y amenazas ligadas al conflicto armado interno y a los diferentes tipos de criminalidad.

Versión	Ítem del cambio	Cambio realizado	Motivo del cambio	Fecha del cambio

	<b>PROTOCOLOS DE GESTIÓN Y MANEJO DEL RIESGO PÚBLICO DE SEGURIDAD</b>	<b>CÓDIGO:</b> <b>VERSIÓN: 01</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>	<b>FECHA:</b> <b>PÁGINA 25 DE 40</b>
<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>APROBO</b>
MESA DE AUTOCUIDADO	COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	SECRETARÍA GENERAL

## ANEXO 2: GLOSARIO

- **ACCESO:** Posibilidad de llegar, acercarse, entrar, pasar a un lugar o comunidad determinada<sup>34</sup>.
- **ACCIDENTE:** suceso eventual del que involuntariamente resulta un daño, o que altera el orden regular de las cosas o personas, acciones o actividades previstas en ese momento<sup>35</sup>.
- **ACCIDENTE DE TRABAJO**<sup>36</sup>: Es accidente de trabajo, todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.
- **ACCION HUMANITARIA:** Conjunto de acciones de ayuda a las víctimas de eventos, emergencias o desastres por fenómenos naturales, tecnológicos o generados por el ser humano como el conflicto armado, orientadas a aliviar el sufrimiento humano, proteger la vida y los derechos fundamentales<sup>37</sup>.
- **ACTIVIDAD INSTITUCIONAL:** Conjunto de acciones desarrolladas bajo el control, coordinación, autorización y seguimiento de la Unidad para las Víctimas en cumplimiento de su misión institucional.
- **AMENAZA:** Factor del riesgo que comprende las situaciones o hechos externos con la potencialidad de causar daño a una persona, grupo o comunidad, a través de una acción intencionada y por cualquier medio<sup>38</sup>.

<sup>34</sup> Cruz Roja Colombiana. Manual de Seguridad de la Cruz Roja Colombiana. 2008. Pag. 85

<sup>35</sup> *Ibidem*, pág. 85

<sup>36</sup> Ley 1562 de 2012. "Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional". Artículo 3°

<sup>37</sup> Cruz Roja Colombiana. 2008. Op. cit. Pág 85.

<sup>38</sup> Decreto 4912 de 2011. "Por el cual se organiza el Programa de Prevención y Protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de personas, grupos y comunidades del Ministerio del Interior y de la Unidad Nacional de Protección". Artículo 3°.

	<b>PROTOCOLOS DE GESTIÓN Y MANEJO DEL RIESGO PÚBLICO DE SEGURIDAD</b>	<b>CÓDIGO:</b> <b>VERSIÓN: 01</b> <b>FECHA:</b> <b>PÁGINA 26 DE 40</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>	
<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>APROBO</b>
MESA DE AUTOCUIDADO	COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	SECRETARÍA GENERAL

Factor de peligro que genera la posibilidad de hacer daño o cuyas manifestaciones pueden afectar a una persona o una comunidad en determinado momento y lugar, Las amenazas pueden ser de origen natural, tecnológico o pueden ser producidas por la actividad humana como el conflicto armado. (Ej. La actividad volcánica, El Transporte de sustancias peligrosas, la presencia de grupos armados)<sup>39</sup>.

Es aquella acción realizada por actores armados contra la población civil, en el marco del conflicto armado interno, tendente a imponer un comportamiento determinado<sup>40</sup>.

- **ANÁLISIS/EVALUACIÓN DEL RIESGO:** Análisis o estudio para considerar el riesgo de manera más sistemática en función de las amenazas en el entorno de una organización, de sus vulnerabilidades particulares y las medidas de seguridad existentes<sup>41</sup>.
- **ARMAS:** Cualquier instrumento fabricado con el propósito de producir amenaza, lesión o muerte a una persona<sup>42</sup>.
- **ASISTENCIA:** se entiende por asistencia a las víctimas el conjunto integrado de medidas, programas y recursos de orden político, económico, social, fiscal, entre otros, a cargo del Estado, orientado a restablecer la vigencia efectiva de los derechos de las víctimas, brindarles condiciones para llevar una vida digna y garantizar su incorporación a la vida social, económica y política.
- **ASISTENCIA HUMANITARIA:** Actividades organizadas y coordinadas que se desarrollan para la atención integral (Socorros y salud), de la población civil afectada por fenómenos naturales o antrópicos (epidemias, hambrunas, terremotos, inundaciones, tornados, tifones, ciclones, aludes, huracanes, erupciones volcánicas, sequías e incendios, desplazamiento forzado, etc.). de acuerdo con sus necesidades más inmediatas. La asistencia en estos casos suele consistir en alimentos, ropa, medicamentos, refugios temporales y equipos para hospitales<sup>43</sup>.

<sup>39</sup> Cruz Roja Colombiana. 2008. Op. cit. Pág 86.

<sup>40</sup> <http://www.unidadvictimas.gov.co/images/docs/GLOSARIO.pdf>

<sup>41</sup> Glosario, Permanecer y Cumplir: Buenas prácticas para el personal humanitario en entornos de seguridad complejos

<sup>42</sup> Cruz Roja Colombiana. 2008. Op. cit. Pág 86.

<sup>43</sup> Ibídem

	<b>PROTOCOLOS DE GESTIÓN Y MANEJO DEL RIESGO PÚBLICO DE SEGURIDAD</b>	<b>CÓDIGO:</b> <b>VERSIÓN: 01</b> <b>FECHA:</b> <b>PÁGINA 27 DE 40</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>	
<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>APROBO</b>
MESA DE AUTOCUIDADO	COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	SECRETARÍA GENERAL

- **ATENCIÓN:** Se entiende por atención a las víctimas la acción de dar información, orientación y acompañamiento jurídico y psicosocial a la víctima, con miras a facilitar el acceso y cualificar el ejercicio de los derechos a la verdad, la justicia y la reparación.
- **ATENCIÓN HUMANITARIA:** Conjunto de acciones orientadas a socorrer, asistir, y proteger a las víctimas de un determinado evento de emergencia o desastre con el fin de suplir sus necesidades básicas brindándoles trato humano<sup>44</sup>.
- **ATENCIÓN HUMANITARIA A VÍCTIMAS:** las víctimas de que trata el Artículo 3º de la Ley 1448 de 2011, Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, recibirán ayuda humanitaria de acuerdo a las necesidades inmediatas que guarden relación directa con el hecho victimizante, con el objetivo de socorrer, asistir, proteger y atender sus necesidades de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica de emergencia. Además de transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas, y con enfoque diferencial, en el momento de la violación de los derechos o en el momento en el que las autoridades tengan conocimiento de la misma. Las víctimas de los delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, recibirán asistencia médica y psicológica especializada de emergencia (artículo 47, Ley 1448 de 2011)
- **AUTO-CUIDADO**<sup>45</sup>: Muestra aquello que las personas necesitan saber; qué se requiere y qué deben estar haciendo o haber hecho por ellos mismos, para regular su propio funcionamiento y desarrollo...”
- **BITÁCORA DIARIA DE EVENTOS:** registro diario de acciones de violencia reportadas en 32 periódicos de cobertura nacional y local, así como los servicios informativos de las Fuerzas Militares (Ejército, Armada y Fuerza Aérea) y la Policía Nacional, entre otras fuentes, en el cual se relacionan variables situadas en el marco de la confrontación armada, violaciones a los Derechos Humanos, Infracciones al DIH e información relativa a la emisión de Informes de Riesgo y Notas de Seguimiento por parte del Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo y acciones institucionales relacionadas con la mitigación de hechos de violencia.

<sup>44</sup> *Ibidem*

<sup>45</sup> Modelo OREM de Auto-cuidado. Dorothea Elizabeth Orem. Enfermera Baltimore 1914- 2007.

	<b>PROTOCOLOS DE GESTIÓN Y MANEJO DEL RIESGO PÚBLICO DE SEGURIDAD</b>	<b>CÓDIGO:</b> <b>VERSIÓN: 01</b> <b>FECHA:</b> <b>PÁGINA 28 DE 40</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>	
<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>APROBO</b>
MESA DE AUTOCUIDADO	COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	SECRETARÍA GENERAL

El objetivo de este instrumento es realizar un monitoreo diario de situaciones que puedan vulnerar los derechos de la población civil o ponerla en riesgo, con el fin de prever situaciones que puedan generar desplazamientos forzados de población o emergencias humanitarias, así como alertar y activar un proceso de verificación y repuesta de parte del personal de la Unidad, autoridades nacionales y organismos internacionales humanitarios.

- **BLOQUEO ARMADO:** Acción que ejerce una de las partes en conflicto con el fin de realizar control e impedir la movilización o ingreso en un determinado territorio<sup>46</sup>.
- **CAPACIDAD DE RESPUESTA:** Son las opciones identificadas e implementadas para tomar control de las variables frente al manejo del riesgo público desde la Unidad para las Víctimas.
- **CAUSALIDAD:** La vinculación al Programa de Prevención y Protección, estará fundamentada en la conexidad directa entre el riesgo y el ejercicio de las actividades o funciones políticas, públicas, sociales o humanitarias<sup>47</sup>
- **COMISIÓN:** Situación Administrativa del funcionario quien, previa autorización, ejerce temporalmente las funciones propias de su cargo o atiende transitoriamente actividades oficiales distintas a las inherentes a las del empleo que es titular, en lugares diferentes de su sede habitual<sup>48</sup>.
- **CONDICIONES DE SEGURIDAD:** Contexto dentro del cual se busca garantizar la seguridad del personal de la Unidad para las Víctimas para poder desarrollar alguna actividad institucional<sup>49</sup>.
- **CONFLICTO ARMADO INTERNO:**<sup>50</sup> comprendería las acciones armadas en el interior de un Estado que dan lugar a hostilidades dirigidas contra un gobierno legal, que presentan un carácter colectivo y un mínimo de organización.

<sup>46</sup> Cruz Roja Colombiana. 2008. Op. cit. Pág 86

<sup>47</sup> Decreto 4912 de 2011. Op. Cit. Artículo 2.

<sup>48</sup> Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. Resolución 00031 de 2015. "Por la cual se establece el procedimiento administrativo para el trámite de comisiones y reconocimiento de viáticos y gastos de viaje en la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y se dictan otras disposiciones" Artículo 2°.

<sup>49</sup> Cruz Roja Colombiana. 2008. Op. cit. Pág 86

<sup>50</sup> [http://www.cruzroja.es/portal/page?\\_pageid=878,12647152&\\_dad=portal30&\\_schema=PORTAL](http://www.cruzroja.es/portal/page?_pageid=878,12647152&_dad=portal30&_schema=PORTAL)

	<b>PROTOCOLOS DE GESTIÓN Y MANEJO DEL RIESGO PÚBLICO DE SEGURIDAD</b>		<b>CÓDIGO:</b> <b>VERSIÓN: 01</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>		<b>FECHA:</b> <b>PÁGINA 29 DE 40</b>
<b>ELABORÓ</b>		<b>REVISÓ</b>	<b>APROBO</b>
MESA DE AUTOCUIDADO		COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	SECRETARÍA GENERAL

- **CONTACTO DE SEGURIDAD:** Reunión o acercamiento realizada por el proveedor o la Unidad para las Víctimas con entidades u organismos con competencias y responsabilidades en materia de protección y seguridad con el fin de verificar o establecer que existan garantías y condiciones mínimas para el desarrollo de su misión institucional en un lugar y momento determinado logrando así el acceso seguro a las víctimas o vulnerables.

Las Entidades e instancias intervinientes en el marco de la Protección. Participan en una o varias etapas de la estrategia de protección las siguientes entidades e instancias:

- Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior.
  - Unidad Nacional de Protección.
  - Policía Nacional.
  - Ministerio de Defensa Nacional.
  - Programa Presidencial para la protección y Vigilancia de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, o quien haga sus veces.
  - Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación a Víctimas.
  - Gobernaciones.
  - Alcaldías.
  - Fiscalía General de la Nación.
  - Defensoría del Pueblo.
  - Procuraduría General de la Nación.
  - Organismos Humanitarios.
- **CONTEXTO:** Conjunto de circunstancias que rodean o condicionan un hecho<sup>51</sup>.
  - **CULTURA**<sup>52</sup>: Conjunto de ideas, prácticas, conocimientos y comportamientos Identificados y difundidos por la Unidad para las Víctimas a su personal, con el objetivo de propender, por el bienestar de su personal y la prevención y mitigación de los riesgos inherentes a la labor.
  - **DELINCUENCIA COMÚN:** Cualquier persona o grupo de personas organizadas, dedicados a realizar conductas ilícitas para beneficio propio o

<sup>51</sup> Cruz Roja Colombiana. 2008. Op. cit. Pág 86

<sup>52</sup> Definición concertada Mesa de Trabajo en Autocuidado. Grupo de Gestión del Talento Humano. Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. marzo 17-2015.

	<b>PROTOCOLOS DE GESTIÓN Y MANEJO DEL RIESGO PÚBLICO DE SEGURIDAD</b>	<b>CÓDIGO:</b> <b>VERSIÓN: 01</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>	<b>FECHA:</b> <b>PÁGINA 30 DE 40</b>
<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>APROBO</b>
MESA DE AUTOCUIDADO	COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	SECRETARÍA GENERAL

de terceros, ej. el estafador, el que hurta bienes, bandas dedicados al hurto en bancos. Los grupos armados de delincuencia común organizada no son grupos armados parte en el conflicto armado<sup>53</sup>.

- **DERECHOS HUMANOS:** son garantías esenciales para que podamos vivir como seres humanos. Sin ellos no podemos cultivar ni ejercer plenamente nuestras cualidades, nuestra inteligencia, talento y espiritualidad. La Declaración Universal de los Derechos Humanos es la piedra angular en la historia de estos derechos. Fue redactada por representantes de procedencias legales y culturales de todo el mundo y proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 217 A (III) del 10 de diciembre de 1948, en París, como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse. Mediante esta Declaración, los Estados se comprometieron a asegurar que todos los seres humanos, ricos y pobres, fuertes y débiles, hombres y mujeres,
- **EFICACIA:** Las medidas tendrán como propósito prevenir la materialización de los riesgos o mitigar los efectos de su eventual consumación.<sup>54</sup>

De acuerdo a la Norma técnica NTC GP 1000 se define como el grado en el que se realizan las actividades planificadas y se alcanzan los resultados planificados. Para fines de esta guía también debe ser entendido como dar una solución al problema. Capacidad para dar respuestas de fondo.

- **EMERGENCIA:** Situación inesperada que puede afectar la salud, la vida, los bienes, servicios y/o al medio ambiente alterando el funcionamiento normal en el área afectada y encontrándose dentro de la capacidad de ser controlada a nivel local<sup>55</sup>.
- **ENFOQUE DE PROTECCIÓN:** El uso de procedimientos de protección, estructuras físicas, materiales y dispositivos como parte de la estrategia de gestión de la seguridad para reducir la vulnerabilidad ante las amenazas existentes<sup>56</sup>.

<sup>53</sup> Cruz Roja Colombiana. 2008. Op. cit. Pág 88

<sup>54</sup> Decreto 4912 de 2011. Op. Cit. Artículo 2º

<sup>55</sup> Cruz Roja Colombiana. 2008. Op. cit. Pág. 88

<sup>56</sup> Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios-OCHA. Permanecer y Cumplir: Buenas prácticas para el personal humanitario en entornos de seguridad complejos. 2011. Glosario.

	<b>PROTOCOLOS DE GESTIÓN Y MANEJO DEL RIESGO PÚBLICO DE SEGURIDAD</b>	<b>CÓDIGO:</b> <b>VERSIÓN: 01</b> <b>FECHA:</b> <b>PÁGINA 31 DE 40</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>	
<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>APROBO</b>
MESA DE AUTOCUIDADO	COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	SECRETARÍA GENERAL

- **EQUIPO:** Conjunto de objetos materiales necesarios y grupo de personas para realizar una actividad o una función determinada<sup>57</sup>.
- **ESQUEMA DE PROTECCIÓN:** Compuesto por los recursos físicos y humanos otorgados a los protegidos del Programa para su protección<sup>58</sup>.
- **ESTRATEGIA DE SEGURIDAD:** Conjunto de normas y procedimientos, políticas y capacidades de la Unidad para las Víctimas que interactúan para garantizar el control de todas las actividades institucionales y/o acciones humanitarias que desarrolla la entidad en el territorio nacional, evitando y previniendo incidentes de seguridad.

La filosofía global, aplicación de los enfoques y uso de los recursos que enmarcan la gestión de la seguridad de una organización<sup>59</sup>.

- **EVALUACIÓN DE RIESGO:** Proceso mediante el cual se realiza un análisis de los diferentes factores de riesgo a fin de determinar el nivel del mismo, que para los presentes efectos puede ser ordinario, extraordinario o extremo<sup>60</sup>.
- **EVENTO:** Acontecimiento o suceso que puede ser producido por la actividad humana o por efectos de la naturaleza<sup>61</sup>.
- **EXTORSIÓN<sup>62</sup>:** Acto de constreñir una persona con el objetivo de sacar un provecho ilícito para si o un tercero.
- **FUERZA PÚBLICA:** Estructuras armadas y uniformadas constitucionalmente establecidas por el estado para defensa de la soberanía y orden público a nivel nacional, la integran el ejército, la armada nacional, la fuerza aérea y la policía<sup>63</sup>.
- **GARANTIAS:** En Seguridad significa que se han cumplido los requisitos necesarios para la reducción del riesgo. Ej. Aceptación, respeto, acceso

<sup>57</sup> Cruz Roja Colombiana. 2008. Op. cit. Pág 89

<sup>58</sup> Decreto 4912 de 2011. Op. Cit. Artículo 11

<sup>59</sup> Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios-OCHA. 2011. Op. Cit. Glosario

<sup>60</sup> Decreto 4912 de 2011. Op. Cit. Artículo 3

<sup>61</sup> Cruz Roja Colombiana. 2008. Op. cit. Pág. 89

<sup>62</sup> Ley 599 de 2000. Código penal. Artículo 244.

<sup>63</sup> Constitución Política de Colombia. 1991.

	<b>PROTOCOLOS DE GESTIÓN Y MANEJO DEL RIESGO PÚBLICO DE SEGURIDAD</b>	<b>CÓDIGO:</b> <b>VERSIÓN: 01</b> <b>FECHA:</b> <b>PÁGINA 32 DE 40</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>	
<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>APROBO</b>
MESA DE AUTOCUIDADO	COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	SECRETARÍA GENERAL

seguro a las víctimas o vulnerables objeto de la labor humanitaria<sup>64</sup>.

- **GESTIÓN DEL RIESGO:** Intento de reducir la exposición a los riesgos más serios (riesgos contextuales, programáticos e institucionales) mediante la identificación, la supervisión y el abordaje de factores clave de riesgo. También supone lograr un equilibrio entre los riesgos y las oportunidades, o una serie de riesgos contra los otros. Debe entenderse como un proceso facilitador y no simplemente como un proceso de precaución (INCAF, 2009).
- **GESTIÓN DE LOS RIESGOS DE SEGURIDAD/MARCO DE GESTIÓN DEL RIESGO (SRM):** Una parte de la gestión del riesgo que acarrea una estructura para entender mejor la naturaleza y el nivel de los riesgos para la organización o el programa. Este riesgo deberá contrarrestarse con los beneficios del programa para la población afectada y deberán considerarse los medios para hacer frente y mitigar estos riesgos.
- **IDENTIFICACIÓN:** Documentos que acreditan o respaldan la condición de una persona (Nacionalidad, Ciudadanía, miembro o integrante de una entidad u organismos, etc.)<sup>65</sup>
- **IDONEIDAD:** Las medidas de prevención y protección serán adecuadas a la situación de riesgo y procurarán adaptarse a las condiciones particulares de los protegidos<sup>66</sup>.
- **IMPACTO:** Grado de severidad o nivel de intensidad generado por una afectación de seguridad
- **INCIDENTE DE SEGURIDAD:** Es una situación adicional de riesgo o de afectación, en este caso para el personal de la Unidad para las Víctimas, para la labor y para los equipos, bienes e instalaciones de la entidad, presentada en un lugar y momento determinado con ocasión a un evento, emergencia o desastre y/o derivada de una acción u omisión o de una percepción, afectando el normal desarrollo de la labor humanitaria de la Unidad para las Víctimas en el país. Ejemplo el personal que fue amenazado por atender a una víctima del conflicto armado.

<sup>64</sup> Cruz Roja Colombiana. 2008. Op. cit. Pág. 89

<sup>65</sup> Cruz Roja Colombiana. 2008. Op. cit. Pág. 90.

<sup>66</sup> Decreto 4912 de 2011. Op. Cit. Artículo 2°.

	<b>PROTOCOLOS DE GESTIÓN Y MANEJO DEL RIESGO PÚBLICO DE SEGURIDAD</b>	<b>CÓDIGO:</b> <b>VERSIÓN: 01</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>	<b>FECHA:</b> <b>PÁGINA 33 DE 40</b>
<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>APROBO</b>
MESA DE AUTOCUIDADO	COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	SECRETARÍA GENERAL

- **LINEAMIENTOS:** Son parámetros o el marco de referencia que sirve de guía para el cumplimiento o el logro de un objetivo en común<sup>67</sup>.
- **MAP:** Minas Anti Personal.
- **MAPEO:** Proceso físico que consiste en plasmar, editar o representar gráficamente en mapas geográficos información con posibilidad de ubicación territorial. Ej. Mapeo de riesgos por conflicto armado (presencia FARC, ELN), fenómenos naturales (inundaciones, actividad volcánica, avalanchas, etc.), sociales (marchas, protestas, paros, etc.) en determinado municipio o región.
- **MEDIDAS:** Disposiciones encaminadas a la prevención y reducción del riesgo<sup>68</sup>.
- **MEDIDAS DE EMERGENCIA:** En casos de riesgo inminente y excepcional adoptar medidas provisionales de protección para el personal de la Unidad. Con el propósito de adoptar estas medidas de protección de emergencia, el COS deberá realizar una valoración inicial del riesgo al que está expuesto el personal, disponiendo en forma inmediata la realización de la evaluación del Riesgo, que permita soportar las decisiones adoptadas inicialmente.
- **MEDIDAS DE PROTECCIÓN:** Acciones que emprende o elementos físicos de que dispone el proveedor con el propósito de prevenir riesgos y proteger los derechos a la vida, integridad, libertad, y seguridad personal de los protegidos.
- **MEDIOS DE COMUNICACIÓN:** Son los equipos de comunicación entregados a los protegidos para permitir su contacto oportuno y efectivo con el COMS y/o los organismos del Estado, a fin de alertar sobre una situación de emergencia, o para reportarse permanentemente e informar sobre su situación de seguridad.
- **MISIÓN:** Cometido, deber moral, orden o encargo a una persona o colectividad<sup>69</sup>.
- **MISIONES HUMANITARIAS:** realizadas por el personal de la Unidad para

<sup>67</sup> Cruz Roja Colombiana. 2008. Op. cit. Pág. 90.

<sup>68</sup> Ibídem

<sup>69</sup> Ibídem

	<b>PROTOCOLOS DE GESTIÓN Y MANEJO DEL RIESGO PÚBLICO DE SEGURIDAD</b>	<b>CÓDIGO:</b> <b>VERSIÓN: 01</b> <b>FECHA:</b> <b>PÁGINA 34 DE 40</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>	
<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>APROBO</b>
MESA DE AUTOCUIDADO	COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	SECRETARÍA GENERAL

las en el marco de la prevención para identificar las fuentes de riesgo de desplazamiento, así como la magnitud y la inminencia del riesgo y las necesidades de las autoridades locales para atender de forma oportuna y eficiente una eventual emergencia ante la ocurrencia del mismo. En el proceso de Atención a Emergencias, las misiones humanitarias se desarrollan para asistir a la población y hacer seguimiento a los desplazamientos forzados de carácter masivo o situaciones que constituyan graves violaciones a los Derechos Humanos o infracciones al DIH.

- **MUSE:** Munición sin Explotar.
- **NOTIFICACIÓN:** Comunicación oficial y formal para dar a conocer información relativa a una actividad o a una disposición, que es transmitida por una persona o una autoridad a otras personas u organizaciones<sup>70</sup>.
- **PARO ARMADO:** Imposición establecida por un grupo armado parte dentro del conflicto interno, a través de un comunicado en el cual establece restricciones de movilidad en un lugar y dentro de un tiempo determinado<sup>71</sup>.
- **PERCEPCIÓN:** Sensación interior que resulta de una impresión material o de captar un comportamiento, una situación o algo a través de los sentidos, haciéndose una idea global de dicho comportamiento, situación o cosa<sup>72</sup>.
- **PLAN DE RESPUESTA A EMERGENCIAS<sup>73</sup>:** El procedimiento de actuación establecido en caso de que se presenten situaciones de riesgo, minimizando los efectos sobre las personas, equipos y lugares que se pudieran derivar, garantizando la evacuación segura, si fuese necesario.
- **PREVENCIÓN:** Deber permanente del Estado colombiano consistente en adoptar, en el marco de una política pública articulada, integral y diferencial, todas las medidas a su alcance para que, con plena observancia de la ley, promueva el respeto y la garantía de los derechos humanos de todas las personas, grupos y comunidades sujetos a su jurisdicción<sup>74</sup>.

<sup>70</sup> Ibídem. Pág. 92.

<sup>71</sup> Ibídem. Pág. 92.

<sup>72</sup> Ibídem. Pág. 93

<sup>73</sup> Mesa de Trabajo en Autocuidado. Grupo de Gestión del Talento Humano. Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

<sup>74</sup> Decreto 4912 de 2011. Op. Cit. Artículo 3°.

	<b>PROTOCOLOS DE GESTIÓN Y MANEJO DEL RIESGO PÚBLICO DE SEGURIDAD</b>	<b>CÓDIGO:</b> <b>VERSIÓN: 01</b> <b>FECHA:</b> <b>PÁGINA 35 DE 40</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>	
<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>APROBO</b>
MESA DE AUTOCUIDADO	COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	SECRETARÍA GENERAL

- **PREVENTIVO** adj. Que busca evitar la presencia de un mal o peligro<sup>75</sup>. Disminuir los riesgos.
- **PROCEDIMIENTO:** Método o sistema estructurado para ejecutar algunas acciones o actividades.
- **PROCESO:** Conjunto de etapas o fases sucesivas que tienen una actuación o una operación dentro de un periodo determinado con el fin de obtener ciertos resultados.
- **PROTECCIÓN ESTATAL:** Deber del Estado colombiano de adoptar medidas especiales para personas, grupos o comunidades en situación de riesgo extraordinario o extremo, que sean objeto de este Programa, con el fin de salvaguardar sus derechos<sup>76</sup>.

Amparo, ayuda, apoyo, defensa que se hace a una persona o bien para evitarle un daño o perjuicio<sup>77</sup>

Actividades tendentes a lograr el pleno respeto de los derechos de las personas conforme al tenor y al espíritu de la normativa pertinente (derechos humanos, derecho humanitario y derecho de los refugiados)\*. Se diferencia de “seguridad” (derivada de un acto no intencionado o intencionado) para referirse a la protección de las personas civiles y no combatientes que no forman parte del personal de algún organismo de ayuda<sup>78</sup>.

- **PROTOCOLO m.** Conjunto de normas y procedimiento que deben seguirse en ciertas situaciones o actos.
- **OPORTUNIDAD:** Las medidas de prevención y protección se otorgarán de forma ágil y expedita<sup>79</sup>.
- **ORDEN PÚBLICO:** Situación relacionada con la tranquilidad que debe existir

<sup>75</sup> Cruz Roja Colombiana. 2008. Op. cit. Pág. 93.

<sup>76</sup> Decreto 4912 de 2011. Op. Cit. Artículo 3°.

<sup>77</sup> Cruz Roja Colombiana. 2008. Op. cit. Pág. 94.

<sup>78</sup> Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios-OCHA. 2011. Op. Cit. Glosario.

<sup>79</sup> Decreto 4912 de 2011. Op. Cit. Artículo 2°.

	<b>PROTOCOLOS DE GESTIÓN Y MANEJO DEL RIESGO PÚBLICO DE SEGURIDAD</b>	<b>CÓDIGO:</b> <b>VERSIÓN: 01</b> <b>FECHA:</b> <b>PÁGINA 36 DE 40</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>	
<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>APROBO</b>
MESA DE AUTOCUIDADO	COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	SECRETARÍA GENERAL

en una comunidad, región o país<sup>80</sup>.

- **ORGANISMO HUMANITARIO:** Persona jurídica (institucional o entidad) privada u oficial (Estado) cuya finalidad o razón social es la de brindar apoyo y asistencia a las víctimas de emergencias o desastres<sup>81</sup>.
- **ORIENTACIÓN:** f. Información que se da a alguien que ignora algo acerca de un asunto o situación, con el ánimo de darle consejo sobre la forma más acertada de proceder<sup>82</sup>.
- **PROVEEDOR DE SEGURIDAD PRIVADA/CONTRATISTA/EMPRESA:** Entidad privada que provee a personas u organizaciones servicios de seguridad remunerados, desde consultas o formación hasta protección.
- **REACTIVO:** Actitud y procedimiento de reacción frente a la ocurrencia de una situación de peligro, frente a un accidente y a un incidente de seguridad<sup>83</sup>.
- **RECURSOS FÍSICOS DE SOPORTE A LOS ESQUEMAS DE SEGURIDAD:** Son los elementos necesarios para la prestación del servicio de protección de personas y consisten, entre otros, en vehículos blindados o corrientes, motocicletas, chalecos antibalas, escudos blindados, medios de comunicación y demás que resulten pertinentes para el efecto<sup>84</sup>.
- **REDUCIR:** Disminuir el riesgo.
- **REGISTRO:** Dejar constancia escrita de información relativa a personas, cosas, actuaciones o procedimientos, situaciones o eventos.
- **REPORTE m.** Información escrita y/o verbal sobre una situación o actuación que es transferida por una persona a otra con el fin de notificarla, registrarla y realizar su seguimiento.
- **REPORTE DE SALIDA:** Se refiere a la notificación previa desde el Centro de Operaciones de Seguridad o el personal o viceversa de una misión,

<sup>80</sup> Cruz Roja Colombiana. 2008. Op. cit. Pág. 92.

<sup>81</sup> *Ibidem*.

<sup>82</sup> *Ibidem*.

<sup>83</sup> *Ibidem*. Pág. 94

<sup>84</sup> Decreto 4912 de 2011. Op. Cit. Artículo 3°.

	<b>PROTOCOLOS DE GESTIÓN Y MANEJO DEL RIESGO PÚBLICO DE SEGURIDAD</b>	<b>CÓDIGO:</b> <b>VERSIÓN: 01</b> <b>FECHA:</b> <b>PÁGINA 37 DE 40</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>	
<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>APROBO</b>
MESA DE AUTOCUIDADO	COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	SECRETARÍA GENERAL

actividad o acción institucional, por parte de las personas involucradas en su desarrollo para efectos de registro, control y seguimiento.

- **RESPONSABILIDAD INDELEGABLE:** La actuación de las personas, empresas y contratistas dirigidas a asumir su rol individual frente a la gestión de los riesgos.
- **RETORNO:** es el regreso e integración de la población desplazada a la localidad de residencia o al lugar donde realizaba las actividades económicas habituales.<sup>85</sup>
- **REUBICACIÓN:** Es la decisión libre y voluntaria de la población desplazada a determinar un lugar distinto al habitual de residencia de donde fue desplazado.<sup>86</sup>
- **RIESGO:** Probabilidad de ocurrencia de un daño al que se encuentra expuesta una persona, un grupo o una comunidad, como consecuencia directa del ejercicio de sus actividades o funciones políticas, públicas, sociales o humanitarias, o en razón al ejercicio de su cargo, en unas condiciones determinadas de modo, tiempo y lugar<sup>87</sup>.

Es la condición de peligro generada por un factor de amenaza frente al grado de vulnerabilidad de las personas que están expuestas a él<sup>88</sup>.

- **RIESGO ORDINARIO:** Es aquel al que están sometidas todas las personas, en igualdad de condiciones, por el hecho de pertenecer a una determinada sociedad; genera para el Estado la obligación de adoptar medidas de seguridad pública y no comporta la obligación de adoptar medidas de protección<sup>89</sup>.
- **RIESGO RESIDUAL:** El riesgo inevitable que permanece tras la reducción del riesgo y la aplicación de medidas de mitigación (ningún enfoque de

<sup>85</sup> Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. Guía Metodológica para planes de contingencia para atención de emergencias humanitarias en el marco del conflicto armado. 2015.

<sup>86</sup> Ibídem.

<sup>87</sup> Decreto 4912 de 2011. Op. Cit. Artículo 3°

<sup>88</sup> Cruz Roja Colombiana. 2008. Op. cit. Pág. 94.

<sup>89</sup> Decreto 4912 de 2011. Op. Cit. Artículo 3°

	<b>PROTOCOLOS DE GESTIÓN Y MANEJO DEL RIESGO PÚBLICO DE SEGURIDAD</b>		<b>CÓDIGO:</b> <b>VERSIÓN: 01</b> <b>FECHA:</b> <b>PÁGINA 38 DE 40</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>		
<b>ELABORÓ</b>		<b>REVISÓ</b>	
MESA DE AUTOCUIDADO		COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	
		<b>APROBO</b>	
		SECRETARÍA GENERAL	

seguridad puede eliminar todos los riesgos).

- **SECUESTRO<sup>90</sup>**: Acto de arrebatar sustraer o retener una persona con el ánimo de exigir algo a cambio, secuestro extorsivo, económico, político, publicitario o secuestro simple.
- **SEDE**: Lugar geográfico (ciudad o municipio) donde se encuentra situada la oficina o dependencia de la Unidad a la cual ha sido asignado un funcionario y en la que ejerce sus funciones de forma habitual<sup>91</sup>.
- **SEGUIMIENTO**: Acción de seguir, vigilar y observar detalladamente una actuación o situación durante su desarrollo en un lugar y tiempo determinado.
- **SEGURIDAD**: Se refiere a los mecanismos y medidas preventivas y reactivas que ha establecido la Unidad para las Víctimas basado en el cumplimiento y respeto de los Principios Fundamentales, las normas del Derecho Internacional Humanitario y las normas y procedimientos internos, con el fin de garantizar en todo momento y lugar la protección de la vida e integridad de las personas y bienes que hacen parte de la entidad y de las personas que son objeto de nuestro apoyo a través de un acceso positivo, buscando siempre mantener continuidad de la acción humanitaria y la disminución del riesgo.
- **SNARIV**: Está constituido por el conjunto de entidades públicas del nivel gubernamental y estatal en los órdenes nacional y territoriales y demás organizaciones públicas o privadas, encargadas de formular o ejecutar los planes, programas, proyectos y acciones específicas, que tiendan a la atención y reparación integral de las víctimas.
- **TEMPORALIDAD**: Las medidas de protección tienen carácter temporal y se mantendrán mientras subsista un nivel de riesgo extraordinario o extremo, o en tanto la persona permanezca en el cargo, según el caso. Las medidas de prevención son temporales y se mantendrán en tanto persistan las amenazas o vulnerabilidades que enfrenten las comunidades o grupos<sup>92</sup>.

<sup>90</sup> Ley 40 de 1993. "Por la cual se adopta el estatuto nacional contra el secuestro y se dictan otras disposiciones" y Ley 599 de 2000. Op. Cit.

<sup>91</sup> Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. Resolución 00031 de 2015. Op. Cit.

<sup>92</sup> Decreto 4912 de 2011. Op. Cit. Artículo 2º

	<b>PROTOCOLOS DE GESTIÓN Y MANEJO DEL RIESGO PÚBLICO DE SEGURIDAD</b>		<b>CÓDIGO:</b> <b>VERSIÓN: 01</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>		<b>FECHA:</b> <b>PÁGINA 39 DE 40</b>
<b>ELABORÓ</b>		<b>REVISÓ</b>	
MESA DE AUTOCUIDADO		COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	
<b>APROBO</b>			
SECRETARÍA GENERAL			

- **TERRENO:** Lugar en el que se desarrolla una actividad o una acción.
- **TRIANGULACIÓN:** Verificación de información o hechos comparando las opiniones o las versiones provenientes de diferentes fuentes.
- **UMBRAL DE ACEPTACIÓN DEL RIESGO:** El punto a partir del cual se considera que el riesgo es demasiado alto para continuar operando; influenciado por la probabilidad de que ocurra un incidente y la gravedad de su impacto<sup>93</sup>.
- **VERIFICACIÓN:** Comprobación de la verdad o autenticidad de algo de manera directa con sus propios medios o indirecta a través de fuentes externas o de mecanismos idóneos.
- **VÍCTIMA:** se consideran víctimas aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. También son víctimas el cónyuge, compañero o compañera permanente, parejas del mismo sexo y familiar en primer grado de consanguinidad, primero civil de la víctima directa, cuando a esta se le hubiere dado muerte o estuviere desaparecida. A falta de estas, lo serán los que se encuentren en el segundo grado de consanguinidad ascendente. De la misma forma, se consideran víctimas las personas que hayan sufrido un daño al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización. La condición de víctima se adquiere con independencia de que se individualice, aprehenda, procese o condene al autor de la conducta punible y de la relación familiar que pueda existir entre el autor y la víctima<sup>94</sup>  
<sup>95</sup>.
- **VULNERABILIDAD:** Es el nivel de exposición a la amenaza, pérdida, daño o sufrimiento de personas, grupos o comunidades. La vulnerabilidad puede

<sup>93</sup> Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios-OCHA. 2011. Op. Cit. Glosario.

<sup>94</sup> Ley 1448 de 2011. Op. Cit.

<sup>95</sup> La consideración de los hechos victimizantes es armónica con la noción amplia de "conflicto armado" que ha sido reconocida por la Corte Constitucional y ha sido interpretada en sentido amplio que incluye toda la complejidad y evolución fáctica e histórica del conflicto armado interno colombiano. Unidad para Atención y Reparación Integral a las Víctimas. Cartilla para Jueces de Restitución de Tierras. Pág. 9.

	<b>PROTOCOLOS DE GESTIÓN Y MANEJO DEL RIESGO PÚBLICO DE SEGURIDAD</b>		<b>CÓDIGO:</b> <b>VERSIÓN: 01</b> <b>FECHA:</b> <b>PÁGINA 40 DE 40</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>		
<b>ELABORÓ</b>		<b>REVISÓ</b>	<b>APROBO</b>
MESA DE AUTOCUIDADO		COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	SECRETARÍA GENERAL

estar asociada a condiciones de discriminación<sup>96</sup>.

- **ZONA DE RIESGO:** Es aquella área geográfica en donde puede materializarse el riesgo para la persona, grupo o comunidad sujeto de las medidas de prevención y/o protección<sup>97</sup>.

Lugar donde se encuentran los factores de amenaza o peligro y de vulnerabilidad para la población<sup>98</sup>.

<sup>96</sup> Decreto 4912 de 2011. Op. Cit. Artículo 3°

<sup>97</sup> Ibídem.

<sup>98</sup> Cruz Roja Colombiana. 2008. Op. cit. Pág. 96.